

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 323 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 323 de 2023"

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)".

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 323 de 2023"

en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹.

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 323 de 2023”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Obra No. 323 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de marzo de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. USPEC-CT-323-2023
Fecha de suscripción	16 de noviembre de 2023
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO RECURRENTE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ADECUACIONES CIVILES ASOCIADAS, PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL A CARGO DEL INPEC.
Contratista	Nombre: CONSORCIO ALFA NIT: 901.776.930-3 Representante Legal: WILVER FRANCINY RUSSY LADINO CC: 80.212.380

Fecha Acta de inicio	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	SEIS (06) DIAS
Fecha de finalización	23 DE NOVIEMBRE DE 2024
Valor inicial del contrato	\$1.183.585.953,00
Valor adiciones	\$663.200.000,00
Valor final del contrato	\$1.846.785.953,00
Estado del Contrato	Terminado (pendiente por liquidar)

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTRO SI No. 1	29/12/2023	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato, por el termino de tres (3) meses, es decir hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.	
SUSPENSION CONTRATO	29/12/2023	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 323 de 2023, hasta el veintidós (22) de enero de 2024.	
REINICIO CONTRATO	22/01/2024	Reiniciar la ejecución del Contrato No.323-2023 el día 22 de enero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 22 de abril de 2024.	
SUSPENSION CONTRATO	31/01/2024	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 323 de 2023, por un término de 2 meses es decir hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta que se subsane la eventualidad que genera la suspensión.	
PRORROGA SUSPENSION CONTRATO	27/03/2024	Prorrogar la suspensión del Contrato No. 323 de	

		2023, por un término de 10 días calendario, es decir hasta el 10 de abril de 2024 o hasta que se subsane la eventualidad que genera la suspensión.	
REINICIO CONTRATO	11/04/2024	Reiniciar la ejecución del Contrato No. 323 de 2023 el. Día 11 de abril de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 02 de julio de 2024.	
OTROSÍ No. 2	02/07/2024	PRÓRROGA: Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato, por el termino de tres (3) meses, es decir hasta el dos (2) de octubre de 2024.	
OTROSÍ No. 3	02/09/2024	Se adicionó el contrato por valor de seiscientos sesenta y tres millones doscientos mil pesos (\$663.200.000) m/cte. para un valor total del contrato de mil ochocientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$1.846.785.953) m/cte.	\$ 663.200.000
OTROSÍ No. 4	02/10/2024	PRÓRROGA: Se prorrogó El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-323-2023 hasta el VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2024	
OTROSÍ No. 5	23/10/2024	PRÓRROGA: Se prorrogó El plazo de	

ejecución del
CONTRATO No
USPEC-CT-3232023,
hasta el VEINTITRÉS
(23) DE NOVIEMBRE
DE 2024.

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$1.846.785.953,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$1.846.785.953,00
Valor No ejecutado	\$0
Valor Pagado	\$1.799.283.531,83*
Valor Reserva 2023	\$47.502.421,17**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$47.502.421,17
Saldo por pagar al contratista	\$47.502.421,17

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 06 de marzo de 2025
** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 04 marzo de 2025.

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas abril de 2024 y noviembre de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17), pertenece a los pagos correspondientes a la cuenta de la ejecución comprendida entre el periodo del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2024 factura FVP 8, correspondiente Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento recurrente de infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, para

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 323 de 2023”

establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del INPEC. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adjudico el contrato de obra No. 323 de 2023 el día 16 de noviembre de 2023 con el CONSORCIO ALFA cuyo objeto consistió en: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO RECURRENTE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ADECUACIONES CIVILES ASOCIADAS, PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL A CARGO DEL INPEC”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.183.585.953) M/CTE.), con un término inicial de seis (06) días los cuales iniciaron el 26 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización fue el 23 de noviembre de 2024.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 26723 del 15 de junio de 2023 por valor de \$1.212.252.571,00 y No. 35824 del 09 de junio de 2024 por valor de \$663.216.266,00.

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No.323 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que mediante resolución No. 000669 del 16 de noviembre de 2023, la USPEC adjudico el proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA USPEC-LP-020-2023, al proponente CONSORCIO ALFA identificado con NIT 901.776.930-3, representado legalmente por WILVER FRANCINY RUSSY LADINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.212.380, integrado por: WILVER FRANCINY RUSSY LADINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.212.380, con un porcentaje de participación del 10% y WRUSSY INGENIEROS SAS identificado con NIT 901.109.885-1, representado legalmente por WILVER FRANCINY RUSSY LADINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.212.380, con un porcentaje de participación del 90%, una vez efectuado el proceso de verificación y evaluación de la oferta presentada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, documentos previos, pliego de

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 323 de 2023”

Condiciones definitivo y la normatividad vigente, aclarada mediante Resolución No. 000673 del 17 Noviembre del 2023.

- Que LA USPEC dio cumplimiento a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias.
- Que el día 26 de diciembre de 2023 se firmó el acta de inicio del presente CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CT-323-2023, suscrito entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y el CONSORCIO ALFA, cuyo objeto establece: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO RECURRENTE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ADECUACIONES CIVILES ASOCIADAS, PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL A CARGO DEL INPEC".
- Que el 29 de diciembre 2023 se llevó a cabo el Otrosí No. 1 suscrito entre las partes para PRÓRROGAR: Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato, por el término de tres (3) meses, es decir hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.
- Que el 29 de diciembre de 2023 se realizó SUSPENSIÓN 1: Suspende temporalmente la ejecución del Contrato No. 323 de 2023, hasta el veintidós (22) de enero de 2024.
- Que el 22 de enero de 2024 se REINICIO: Reiniciar la ejecución del Contrato No.323-2023 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 22 de abril de 2024
- Que el 31 de enero de 2024 se realizó SUSPENSIÓN 2: Suspende temporalmente la ejecución del Contrato No. 323 de 2023, por un término de 2 meses es decir hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta que se subsane la eventualidad que genera la suspensión.
- Que el 27 de marzo de 2024 se PRORROGO LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión del Contrato No. 323 de 2023, por un término de 10 días calendario, es decir hasta el 10 de abril de 2024 o hasta que se subsane la eventualidad que genera la suspensión.
- Que el 11 de abril de 2024 se REINICIO: Reiniciar la ejecución del Contrato No. 323 de 2023 el. Día 11 de abril de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 02 de julio de 2024.
- Que el 02 de julio de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 2 suscrito entre las partes para PRÓRROGAR: Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato, por el termino de tres (3) meses, es decir hasta el dos (2) de octubre de 2024.
- Que el 02 de septiembre de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 3 suscrito entre las partes para ADICIONAR: el contrato por valor de seiscientos sesenta y tres millones doscientos mil pesos (\$663.200.000) m/cte. para un valor total del contrato de mil ochocientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$1.846.785.953) m/cte. y se incluyen ítems no previstos en el contrato.
- Que el 02 de octubre de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 4 suscrito entre las partes para PRÓRROGAR: Se prorrogó El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-323-2023, hasta el VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2024.

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 323 de 2023”

- Que el 23 de octubre de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 5 suscrito entre las partes para PRÓRROGAR: Se prorrogó El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-323-2023, hasta el VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2024.

Que, según el certificado de relación de pagos² expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.799.283.531,83).

Que, según informes de supervisión fechados del 29 de noviembre de 2024, el periodo a cobrar es del 11 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024 se evidencia radicación de factura pendiente de pago correspondiente a la factura FVP 8. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17). Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 04 marzo de 2025³.

Que en concordancia con el numeral anterior se presenta la factura No. FVP 8 pendiente de pago que fue certificada según informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2024-021142	02-12-2024	FVP 8	\$351.357.866,71	\$ 47.502.421,17
TOTAL			\$351.357.866,71	\$ 47.502.421,17

Nota: El saldo de la factura FVP 8 por valor de \$303.855.445,54 se pagará con el RP 118524, dado que ese saldo por pagar corresponde a la reserva 2024.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO ALFA** identificado con el NIT **901.776.930-3**.

Que la **CONSORCIO ALFA** presenta certificación bancaria de Banco Davivienda cuenta ahorros No. 480900102694, la cual se encuentra activa.

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 06 de marzo de 2025
³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 04 marzo de 2025.

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 323 de 2023"

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17)**. A **CONSORCIO ALFA** identificado con el NIT 901.776.930-3. En la Cuenta de Ahorros número 480900102694 de Banco Davivienda.

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023". Así mismo, se realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.
2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 323 de 2023”

Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 323 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
26723	15/06/2023	\$1.212.252.571,00	158823	13/12/2023	\$1.183.585.953,00	\$47.502.421,17
35824	09/06/2024	\$663.216.266,00	118524	03/09/2024	\$663.200.000,00	\$0,00
TOTAL		\$1.875.468.837,00			\$1.846.785.953,00	\$47.502.421,17

Que durante la ejecución del contrato de obra No.323 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 06 de marzo de 2025, representados a continuación:

ORDEN DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL FACTURA	VALOR RETEGARANTÍ A	VALOR CANCELADO
PRIMER PAGO	275397424	20/08/2024	\$163,553,089.04	\$16,355,309.00	\$163,553,089.04
SEGUNDO		23/09/2024	\$102,075,988.27	\$10,207,599.00	\$102,075,988.27

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 06 de marzo de 2025

PAGO	328818424	4			
TERCER PAGO	328974224	23/09/2024	\$ 99,902,385.62	\$ 9,990,239.00	\$ 99,902,385.62
CUARTO PAGO	395037524	25/10/2024	\$770,552,068.90	\$77,055,207.00	\$770,552,068.90
QUINTO PAGO	40445025	21/10/2024	\$393,315,468.64	\$44,081,789.00	\$393,315,468.64
SEXTO PAGO	40225925	21/10/2024	\$269,884,531.36	\$26,988,453.00	\$269,884,531.36
TOTAL			\$1.799.283.531,83	\$184,678,596.00	\$1.799.283.531,83

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 06 de marzo de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$1.799.283.531,83**.
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 04 marzo de 2025, se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de **\$47.502.421,17** correspondiente al RP No. 158823 de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 323 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
323-2023	OBRA	TERMINADO	CONSORCIO ALFA	\$47.502.421,17

(...)”

Que el CONSORCIO ALFA, identificado con el NIT 901.776.930-3, presentó la factura electrónica No. FVP 8 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 11 de marzo de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17)**.

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁵ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000192 DEL 26/3/2025 8:37:5

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 323 de 2023"

DEL INPEC-NACIONAL", el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N°168 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de obra No.321 de 2023, suscrito con CONSORCIO ALFA identificado con NIT. 901.776.930-3, el coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27225 del 13 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27225 de fecha 13 de marzo de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁶.

Que el 21 de marzo de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N°168 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".⁷

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 323-2023 CONSORCIO ALFA**, identificado con el NIT **901.776.930-3**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con el informe de supervisión fechado del 29 noviembre de 2024 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE**

⁵ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁷ Fuente: Justificación Técnico Económica del Contrato de Obra No. 321 de 2023

OBRA No 323-2023, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, por la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000192 DEL 26/3/2025 8:37:5

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 323 de 2023"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO ALFA**, identificado con NIT. 901.776.930-3 la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27225 del 13 de Marzo de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 323 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado 29 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 11-09-2024 al 31-10-2024, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 323-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 47.502.421,17)**, a **CONSORCIO ALFA**, identificado con NIT. 901.776.930-3, los cuales deben ser consignados en la cuenta ahorros No. 480900102694 de Banco DAVIVIENDA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 323 de 2023.

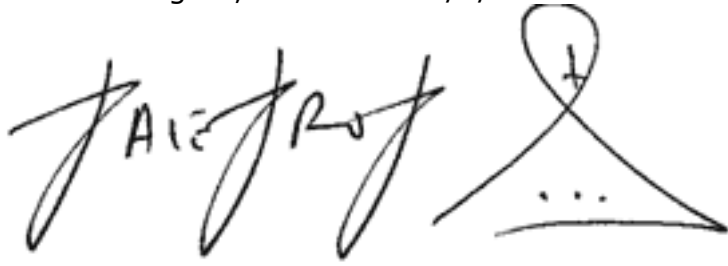
ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO ALFA**, identificado con NIT. 901.776.930-3, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/3/2025 8:37:5



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente financiero: [Diego Armando Vergara – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura](#)

Revisó componente técnico: [Cristian Ramiro Tellez Farias – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura](#)

Elaboró: componente jurídico: [Leonardo Montenegro – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura](#)

Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura](#)

Revisó: [Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura](#)

Revisó: [Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto](#)

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera](#)

Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martinez - Coordinadora Grupo Tesorería](#)

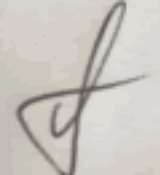
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez - Director Administrativo y financiero](#)

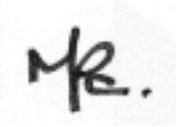
Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.](#)

Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno – Profesional especializado Dirección General](#)

Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño – Asesora Dirección General](#)

Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/19X6sUu-DitGDLEiepLxGla93Ydr5wByv?usp=drive_link

PROYECTO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	3/21/20 25 4:58:49 PM	
REVISOR	CRISTIAN RAMIRO TELLEZ FARIAS CONTRATISTA	3/21/20 25 5:07:24 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	3/21/20 25 5:10:27 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	3/21/20 25 6:00:17 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	3/21/20 25 6:03:43 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	3/22/20 25 11:13:48 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	3/22/20 25 8:37:09 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	3/25/20 25 9:38:49 AM	

REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3/25/2025 10:42:09 AM	
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3/25/2025 12:13:42 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/25/2025 2:34:41 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/25/2025 6:04:07 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	3/25/2025 11:24:46 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	3/26/2025 8:37:02 AM	